

Novedades Tributarias emitidas en el mes de enero de 2025

DISPOSICIONES PARA PARAÍOS FISCALES, REGÍMENES FISCALES PREFERENTES Y JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN

El Servicio de Rentas Internas, mediante Circular **No. NAC-DGECCGC25-00000002**, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial, de 22 de enero de 2025, establece la aplicación del Régimen que corresponde a paraísos fiscales, regímenes fiscales preferentes y jurisdicciones de menor imposición.

Los contribuyentes residentes en Ecuador considerarán los criterios que establece el segundo artículo innumerado añadido luego del artículo 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el que estableció que serán considerados como paraísos fiscales los regímenes o jurisdicciones que cumplan con mínimo dos de las condiciones a continuación:

1. La tasa efectiva de impuesto sobre la renta o similar debe ser inferior al 60% de la aplicable en Ecuador o que dicha tarifa sea desconocida.
2. Permitir que las actividades económicas, financieras, productivas o comerciales no se realicen de manera sustancial en la jurisdicción, pero aun así otorgar beneficios tributarios propios de dicha jurisdicción o régimen.
3. No cumplir con los estándares internacionales de transparencia, incluyendo:
 - Acceso limitado a información sobre autoridades competentes sobre la propiedad de las sociedades, incluyendo a los propietarios legales y beneficiarios efectivos.
 - Falta de registros contables fiables y de información sobre cuentas bancarias.
 - Ausencia de mecanismos que permitan un intercambio efectivo de información.

Debido a los cambios normativos y regulatorios posteriores queda sin aplicación la **Circular No. ACDGECGC12-00013**, publicada en el Registro Oficial 756, de 30 de julio de 2012, en la que se recordó las jurisdicciones y regímenes que fueron consideradas como “regímenes fiscales preferentes”.

Nota: El SRI, en el ejercicio de sus facultades legales, mantiene la potestad de revisar la correcta aplicación de estas disposiciones por parte de los contribuyentes.